



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	INMOBILIARIA FELPRIVAL NEGOCIOS S.A.S
Demandados	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CARTAGENA Y O.
Radicado	05001 40 03 027 2019-00272 00
Decisión	Resuelve –Niega Emplazar. Requiere Demandante

Conforme a lo solicitado por el Apoderado Demandante, procédase por Secretaría al envío del link del proceso para lo pertinente.

Ahora bien, respecto de la solicitud de emplazamiento del demandado **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CARTAGENA**, cabe anotar que tal solicitud se torna improcedente si se tiene en cuenta que, revisado el asunto, en el contrato de arrendamiento obra la dirección electrónica del mismo.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la parte pasiva, para lo cual se le concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb2898f0b9c7518a71c10f594422226c0c27a6078de70a215b15599f642480d**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>